

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 03 de julio de 2009

EDICION N° 3147

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 679666

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Desarrollo Territorial :	Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Social:	a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretaría de Estado de Control de Gestión :	Sra. ZULMA GRACIELA REINA

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0997 – Exceptúa de la suspensión establecida por el Dto. N° 1693/07, a la paritaria sectorial del personal dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

0998 – Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y las empresas Pan American Energy LLC Suc. Arg. e YPF S.A., en el marco de la Convocatoria Pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas aprobada por Dto. N° 822/08 y la Ley 2.615.

1004 – Autoriza a la Subsecretaría de Salud a adquirir mediante los mecanismos de Contratación Directa los Insumos Básicos de uso Hospitalario, indispensables para el funcionamiento de los Servicios Asistenciales de ser declarada la emergencia de una nueva cepa de virus de influenza tipo A H1N1.

1005 – Reconócese como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° de E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Rodríguez, Elsa.

1006 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Murua, Luis Alberto.

1042 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Salazar Doraliza.

1043 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Salgado, Clotilde.

1044 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Opazo, Blanca Irma.

1045 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Toro, Oscar.

1046 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Rioseco, Genoveva del Carmen.

1047 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de

E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Prantsmann, Adriana Alejandra.

1048 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Araneda, Elcira.

1049 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Millain, Ana Petrona.

1055 – Otorga un ANR a la Fundación DINHOS, destinados a solventar los gastos del programa de invidentes "Visión 2005" para el año 2009.

1056 – Declara de Interés Provincial al "Congreso Patagónico Internacional de Medicina 2009" que se realizará en la ciudad de Nqn. desde el día 1° al 04 de julio de 2009.

1057 – Faculta al Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación a realizar las acciones y readecuar los recursos administrativos y legales que fueran necesarios, para la implementación y ejecución del «Contrato de Servicio de Transporte Aéreo de la Pcia. del Nqn.», suscripto con la empresa American Jet S.A..

1058 – Aprueba el tenor de la Addenda III al Convenio de Cooperación Técnica Financiera, de fecha 26 de julio de 2005, a celebrar entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1059 – Otorga a la Municipalidad de Añelo un ANR.

1060 – Declara duelo provincial en homenaje por el fallecimiento del Sr. Alberto César Pérez, sumándose al dolor de sus familiares.

1061 – Aprueba el Programa de Políticas Sociales Comunitarias "PO.SO.CO" a ejecutarse durante el año 2009, los Planes "El Gobierno en el Barrio" y Comer y Aprender" con destino a la población de mayor vulnerabilidad.

1062 – Autoriza y aprueba la contratación del Servicio de Control de Estado y Mantenimiento de los elementos de protección contra incendio, denominado Conservador, con destino a la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro.

1063 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Inostroza Mora, Eriti Brigahier.

1064 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de

E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Crespo, Alicia Cristina.

1065 – Autoriza al M° de Desarrollo Social, representado por la Subsecretaria de Promoción Social Lic. Petris Susana Raquel, a celebrar el Contrato de locación de inmueble con el Sr. Urcola Jorge Héctor.

1066 – Autoriza a los Ingenieros Reynaldo Hugo Balco y Gustavo Fabián Acuña, en representación del EPAS, a viajar a la República de Alemania, para realizar inspección en fábrica a los cinco equipos de filtrado para algas y contención de peces a ser instalados en la obra de cabecera del Tramo I – Canal Mari Menuco – Confluencia.

1068 – Remite los Exptes. Administrativos N° 3100-028232/07, N° 3100-028280/07 y N° 3100-027610/07 – Alc. 1/07 al Tribunal Fiscal de la Pcia. del Nqn. para su conocimiento, intervención y resolución.

1069 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Monsalve, Elena.

1070 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Ríos, Mirta.

1071 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45° de E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Berra, Beatriz Adelina.

1072 – Designa al agente Balboa, Néstor Cristian, DNI N° 23.384.798, al cargo de Jefe de Depto. de Contrataciones, depte. de la Dcción. Pcial. de Administración del M° de H., O. y S. P..

1073 – Reubica a partir del 1°-05-09 al agente Isaias Quesada, proveniente del M° de D. S. al Sector de Servicios Grales. en el Hosp. B. Roldán, depte. de la Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud del M° de Salud y Seguridad Social.

1074 – Modifica el puesto consignado erróneamente en el Anexo II, del Dto. 069/09, al agente Juan Sebastián Soler Jiménez.

1075 – Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Gret, contra la providencia de fecha 12 -04-07, emitida por la Autoridad Minera de 1° Instancia y en consecuencia, revoca en su parte pertinente la Res. N° 525/07.

1076 – Dispone la cesación de los servicios

del Sarg. Ayudante Daniel Andrés Verdugo, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Art. 14° inciso d) de la Ley N° 1131.

1077 – Promueve a la agente Sánchez Norah Gladis, depte. del M° de J., Trabajo y S., de la categoría FUB a la categoría FUA.

1078 – Aprueba la propuesta de Ordenamiento Territorial de carácter preliminar elaborado por la Unidad Ejecutora Pcial. depte. del M° de D. T..

1079 – Reencasilla, a partir del 1°-05-09 al agente Torres, Mario Jorge, depte. de I.P. V. U..

1080 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Jorge A. Ontiveros y Osvaldo H. Bevacqua, con representación de los Dres. Gustavo Palmieri y Marianina López Raggi.

1081 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Marta Susana Martí, en su pretensión que se le revoque la Disp. Interna N° 171/08 y la N° 202/08 del Hosp. Pcial. Nqn. "Dr. Eduardo C. Rendón".

1082 – Autoriza el llamado a Lic. Priv. N° 04/09, para la contratación del "Servicio de limpieza de oficinas con insumos incluidos", con destino al Museo Prof. Juan Olsacher, depte. de la Dcción. Pcial. de Minería, depte. de la Sec. de Estado de Recursos Naturales.

1084 – Suspende dentro del territorio de la Pcia. del Nqn., el dictado de clases en los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades, a partir del 30-06-09, hasta que se encuentre cumplido el receso escolar invernal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Demasia a la Mina «Rosario», (Expte. N° 1.226/01) - Expte. N° 2.852/99. Departamento Minas - Provincia del Neuquén. Superficie : 3 Has. 81 As.. Titular: Cormine Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe: Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud., se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una

demasia a la Mina «Rosario», Expte. Minero 1.226/01, con una superficie de 3,81 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X=5.882.689,40 Y=2.355.262,30; V.E.E. X=5.882.601,80 Y=2.355.262,20; V.S.O. X=5.882.586,60 Y=2.354.662,40 A: X=5.882.595,30 Y=2.354.656,50; V.N.O. X=5.882.680,90 Y=2.354.779,70 C: X=5.882.634,70 Y=2.354.785,30 C: X=5.882.729,00 Y=2.355.445,90. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 223. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2008. La superficie de 3 Has. 81 As. solicitada para la demasia a la Mina de Oro Rosario, por Expte. 2852/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 480 metros con Az. de 83°27', al Este 88 metros con Az. de 180°, al Sur 600 metros con Az. de 268°33' y al Oeste en dos partes, 150 metros con Az. de 55°11' y 47 metros con Az. de 173°05', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X=5882 689.4 e Y=2355262.3. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de

2008. Registro Número Veintisiete (27). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19, 26-06 y 03-07-09

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada: "Osnio". Expediente N° 9087/76. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 476 - F° 170 - Año 2.008**. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Osnio", Expediente 9087/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta boleta de depósito del Banco de la Provincia N° 027584 por pesos ciento treinta y seis (\$136) por pago del canon y Sellado Fiscal por \$ 28 (veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 02942-423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 345. Acompaña Boleta Depósito \$ 136. Sellado \$ 28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 03 de abril del 2.009. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada: "Opalo". Expediente N° 9198/1976. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada, **Expediente N° 474/2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Opalo", Expediente N° 9198/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027661 por pesos dos-

cientos cuatro (\$204) por pago del canon y Sella-
do Fiscal por \$ 28 (veintiocho). Hay una firma ile-
gible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia,
Apod. Minera N° 22, Erdozain 221. Tel.: 02942-
423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quin-
ce de diciembre de dos mil ocho, once horas trein-
ta minutos. Cargo N° 343. Acompaña Boleta De-
pósito \$ 204,00. Sellado por \$ 28,00. Fdo. Dr. Car-
los M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad
Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de abril del
2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del
Código de Minería, publíquese tres (3) veces en
el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el
cargo del Escribano y la presente disposición.
Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Director
General Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Es-
cribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instan-
cia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Deno-
minada: "Barreal". Expediente N° 8356/74. Depar-
tamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitan-
te: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 472/
2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia.
Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de
Carlos Alberto Parada, con domicilio Zulema
Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted
se presenta y manifiesta: Que viene por la pre-
sente a solicitar la mina vacante "Barreal", Expe-
diente N° 8356/74. Que a los fines de la presente
solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco
Provincia del Neuquén N° 027663 por pesos cien-
to treinta y seis (\$136) por pago del canon y Sella-
do Fiscal por \$ 28 (veintiocho). Recibido en mi
oficina hoy quince de diciembre de dos mil ocho,
once horas, treinta minutos. Cargo N° 341. Acompa-
ña Boleta Depósito \$136,00. Sellado por \$
28,00. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de
Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala,
09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el
Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese
tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del
interesado, el cargo del Escribano y la presente
disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo.
Esc. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal,
Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc.
Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autori-
dad Minera en 1° Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a
cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y
comunica a interesados y titulares de minas col-
indantes, que el día seis de octubre del dos mil
nueve, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas
Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las ope-
raciones de mensura de la Cantera de Áridos
Calcáreos, **Expediente N° 436/2007**, con una su-
perficie de 50 Has. y cuya titularidad ostenta Car-
los Alberto Parada, ubicada en el Registro
Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D y
dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII del
Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén.
Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial
(Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos
Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Pri-
mera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos,
Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Ins-
tancia.

2p 26-06 y 03-07-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a
cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General
Legal, cita y comunica a interesados y titulares de
minas colindantes, que el día cuatro de agosto
del dos mil nueve a las once horas, el Ing. Agr.
Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará
comienzo a las operaciones de mensura de soli-
citud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente
N° 435/2007**, cuya titularidad es de Carlos Alberto
Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada
en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6,
Fracción "D", Sección XXVIII del Departamento
Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese
por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley
902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos
M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Mi-
nera en 1° Instancia.

2p 26-06 y 03-07-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a
cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General
Legal, cita y comunica a interesados y titulares de
minas colindantes que el día veinticinco de agos-
to del dos mil nueve a las trece horas, el Agr. Pe-
dro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará co-

mienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente N° 427/2007**, cuya titularidad es de Carlos Víctor Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin Número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Fracción "----", Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 26-06 y 03-07-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de octubre del dos mil nueve a las trece horas, el Agr. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente N° 428/2007**, cuya titularidad es de Carlos Alberto Parada, con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin Número ubicado al Noroeste de los Lotes 2 y 3, Fracción "----", Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 26-06 y 03-07-09

«Perención de Instancia del **Expediente 10323/79**, Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. s/Cantera de Arena. Resolución N° 28/2.009 de fecha 12 de abril de 2.009; que en su parte pertinente dice... «1 - Declárese Perimida la Instancia de la Solicitud Cantera de Arena, N° 10323/79, presentada por Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. y ubicada dentro del Lote 2, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. 2 - Notifíquese por Cédula, repóngase, regístrese. Publíquese por medio de carteles en el Boletín Oficial por tres veces...». Fdo. Dr. Darío Damián

Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia y Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia». Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken X» **Expediente N° 4802-00245/2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta) una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 - 117 Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina SA; Que, con posteridad, el derecho concedido mediante el Expedientes N° 2506/04 fue cedido por Bunge Argentina SA a favor de Bunge Minera SA mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera SA es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico continuadora de Bunge Argentina SA en lo que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera SA, ha autorizado a Servicios de Minería SA para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara

en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en Condominio; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera SA y Servicios de Minería SA, vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2506/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería SA cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37°19'07" y Longitud O. 69°18'51"; Que se acompaña Muestra Legal del Mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Na ChSN x-15; Que la Mina llevará el nombre de "Neuken X"; III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°17'10" y Longitud O. 69°20'50". Vértice 2: Latitud S. 37°17'11" y Longitud O. 69°19'33". Vértice 3: Latitud S. 37°17'22" y Longitud O. 69°19'33". Vértice 4: Latitud S. 37°17'22" y Longitud O. 69°19'12". Vértice 5: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°19'13". Vértice 6: Latitud S. 37°18'03" y Longitud O. 69°17'04". Vértice 7: Latitud S. 37°19'09" y Longitud O. 69°17'04". Vértice 8: Latitud S. 37°19'08" y Longitud O. 69°20'51"; IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera SA facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería SA para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del Mineral Descubierta: Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V.- Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de

«Neuken X» en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería SA. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 171. Muestra Legal N° 049. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis; Notas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de abril de 2009. La superficie de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Potasio denominada "Neuken X", tramitada bajo Expediente N° 4802-00245/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5870060.74 e Y=2472150.17. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte, con un azimut de 90° y una Longitud de 1908 mts.; al Este en cinco partes, el primer lado de azimut de 180° y una longitud de 349.6 mts. el segundo lado de azimut de 90° y una longitud de 510.5 mts. y el tercer lado de azimut de 180° y una longitud de 1259.5 mts., el cuarto lado, de azimut de 90° y una longitud de 3161.2 mts. y el quinto lado de azimut de 180° con una longitud de 2018 mts.. Al Sur de azimut de 270° y una longitud de 5592.3 mts; al Oeste de azimut de 0° y una longitud de 3604.2. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5873635.60 e Y=2469197.05. La superficie afectada es particular a fs. 37 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2009... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómesese razón por Es-

cribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril del 2009. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio. Denominada: «Neuken III», **Expediente N° 414/2007**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%) - Servicios de Minería SA (40%). La que suscribe Marta Villegas de nacionalidad argentina, DNI N° 5.713.076, en su carácter de Apoderada de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. cuya personería se adjunta, se presenta ante a Ud. y manifiesta: Que vengo a efectuar la petición de mensura para la mina Neuken I, Expte. N° 412/07. Que la Labor Legal queda ubicada en la Coordenada Porgar N 5858290.07 y E2473357.84 quedando materializada por el pozo SJ. Nq. ET - 56 El Trapial, que muestra la existencia de un manto de minerales de potasio en el subsuelo a 1246 metros bajo boca de pozo. Que se solicita en este acto, 15 (quince) pertenencias de 100 hectáreas, adjuntando a la presente el plano de ubicación y planilla de coordenadas, de cada pertenencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas - Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, doce horas. Acompaña pertenencias. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina Neuken III - Expediente 3452-414/2007. Pertenencias Labor Legal Pozo: SJ. Nq. ET-19 ubicado en Pertenencia 4 - Coordenadas: X=5,862,146.34 Y=2,473,825.22. Pertenencia 1: X=5,861,379.15 Y=2,470,000.44; X=5,861,890.53 Y=2,470,000.44; X=5,861,890.53 Y=2,471,955.94; X=5,861,379.15 Y=2,471,955.94. Pertenencia 2: X=5,861,379.15 Y=2,471,955.94; X= 5,861,890.53 Y=2,471,955.94; X=5,861,890.53 Y=2,473,911.45; X=5,861,379.15 Y=2,473,911.45. Pertenencia 3: X=5,861,890.53 Y=2,470,000.44; X=5,862,401.91 Y=2,470,000.44; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.03; X=5,861,890.53 Y=2,471,955.03. Pertenencia 4:

X= 5,861,890.53 Y=2,471,955.49; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94; X= 5,862,401.91 Y=2,473,911.45; X=5,861,890.53 Y=2,473,911.45. Pertenencia 5: X=5,862,401.91 Y=2,470,000.44; X=5,862,913.29 Y=2,470,000.44; X= 5,862,913.29 Y=2,471,955.94; X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94. Pertenencia 6: X=5,862,401.91 Y=2,471,955.94; X=5,862,913.29 Y=2,471,954.58; X= 5,862,913.29 Y=2,473,911.45; X=5,862,401.91 Y=2,473,911.45. Pertenencia 7: X=5,862,913.29 Y=2,470,000.44; X=5,863,424.67 Y=2,470,000.44; X= 5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X=5,862,913.29 Y=2,471,955.94. Pertenencia 8: X=5,862,913.29 Y=2,471,955.94; X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X= 5,863,424.67 Y=2,473,911.45; X=5,862,913.29 Y=2,473,611.45. Pertenencia 9: X=5,863,424.67 Y=2,470,000.44; X=5,863,936.05 Y=2,470,000.44; X= 5,863,936.05 Y=2,471,953.67; X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94. Pertenencia 10: X=5,863,424.67 Y=2,471,955.94; X=5,863,936.05 Y=2,471,953.67; X= 5,863,936.05 Y=2,473,911.45; X=5,863,424.67 Y=2,473,911.45. Pertenencia 11: X=5,863,936.05 Y=2,470,000.44; X=5,864,447.43 Y=2,470,000.44; X= 5,864,447.43 Y=2,471,955.94; X=5,863,936.05 Y=2,471,955.94. Pertenencia 12: X=5,863,936.05 Y=2,471,955.94; X=5,864,447.43 Y=2,471,953.2; X= 5,864,447.43 Y=2,473,911.45; X=5,863,936.05 Y=2,473,911.45. Pertenencia 13: X=5,864,447.43 Y=2,471,955.94; X=5,864,958.81 Y=2,471,955.94; X= 5,864,958.81 Y=2,473,911.45; X=5,864,447.43 Y=2,473,911.45. Pertenencia 14: X=5,864,958.81 Y=2,471,955.94; X=5,865,470.19 Y=2,471,955.94; X= 5,865,470.19 Y=2,473,911.45; X=5,864,958.81 Y=2,473,911.45. Pertenencia 15: X=5,865,470.19 Y=2,471,955.94; X= 5,865,909.95 Y=2,473,911.45; X=5,865,470.19 Y=2,473,911.45. Firma ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Zapala, 23 de marzo de 2.009. La superficie de 1.485 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de potasio denominada Neuken III, tramitada por Expediente N° 3451-414-2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 10, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5862146,34 e Y=2473825,22. Pertenencia N°

11: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.955,5 metros de longitud siendo su acimut de 90° y los lados menores miden 511,4 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5864447,43 e Y=2470000,44. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la pertenencia N° 2, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia 2. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 4, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 6, ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 6. Perte-

nencia N° 10: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 8, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 10, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide en su totalmente con el lado norte de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones, superficie y disposición que la Pertenencia N° 13, ubicada al Norte de la misma de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 13. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.955,5 metros de longitud siendo su acimut de 90° y los lados menores miden 439,7 metros con un acimut de 180°. Se ubica al Norte de la Pertenencia N° 14 de forma tal que su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 14. Superficie de pertenencia 85 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.485 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque -Dir. de Policía Min., D. P. de M.- a/c D. Reg. Gráf.. Zapala, 14 de abril del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-06; 03 y 10-07-09

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente N° 3451-401/2006**. Nombre: Cantera. Sustancia: Caliza. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Disposición del 01/06/2009. **Expediente N° 3451-072/2005**. Nombre: Cantera. Sustan-

cia: Dolomita. Departamento Ubicación: Picunches. Observaciones: Resol. N° 33/09 del 19/05/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 03-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado - Denominada: "Filo Morado Norte" - **Expte. N° 3451-482/2.006** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Azufre Biogénico diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.871.925 e Y=2.440.420. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice SO a 1465 mts. al Este y de aquí 813 mts. al Norte. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO, aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 6.000 mts. al Sur (VSE), siguiendo con 5.000 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.000 mts. al Norte (VNO). VNO X=5.877.112 Y=2.438.959; VNE X=5.877.112 Y=2.443.959; VSO X=5.871.112 Y=2.438.959; VSE X=5.871.112 Y=2.443.959. 4. Se acompaña Sellado por \$ 28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento "Filo Morado Norte". 6. El área del descubrimiento es de 3.000 Has.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas veinticinco minutos. Cargo N° 450. Muestra Legal N° 170. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de autos, ante la AMPI, se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre diseminado sedimentario acompañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Jus-

ticia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 044. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2009. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentado, denominada Filo Morado Norte, tramitada bajo Expediente N° 3451-482/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5871925 e Y=2440420. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5.000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6.000 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5877112 e Y=2438959. La superficie afectada es fiscal a fs. 59. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de marzo de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril del 2.009. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03,10 y 17-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Azufre

Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado - Denominada: "Los Carrizos Sur" - **Expte. N° 3451-480/2.006** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.962 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Azufre Biogénico diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.870.792 e Y=2.436.430. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 2475 mts. al Este y de aquí 321 mts. al Sur. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO, aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 6.000 mts. al Sur (VSE), siguiendo con 5.000 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.000 mts. al Norte (VNO). VNO X=5.871.112 Y=2.433.955; VNE X=5.871.112 Y=2.438.955; VSO X=5.865.112 Y=2.433.955; VSE X=5.865.112 Y=2.438.955. 4. Se acompaña Sellado por \$ 28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento "Los Carrizos Sur". 6. El área del descubrimiento es de 3.000 Has.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas, veinticinco minutos. Cargo N° 448. Muestra Legal N° 168. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de autos, ante la AMPI, se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre Diseminado sedimentario acompañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 042. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 01 abril de 2009. La superficie de 2962 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico diseminado y Cobre Sedimentario diseminado, denominada Los Carrizos Sur, tramitada bajo Expediente N° 3451-480/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3, 8 y 9, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5870792 e Y= 2436430. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6.000 metros con un acimut de 180°. De su superficie se excluye el área de la Mina Hijoza, Expte. N° 87278/45. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5871112 e Y=2433955. Secretaria de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de abril de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de abril del 2.009. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03,10 y 17-07-09

Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado - Denominada "Los Carrizos Norte" - **Expte. N° 3451-481/2.006** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Ti-

tular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Azufre Biogénico diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.872.098 e Y=2.438.431. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice SE a 525 mts. al Oeste y de aquí 986 mts. al Norte. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO, aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 6.000 mts. al Sur (VSE), siguiendo con 5.000 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.000 mts. al Norte (VNO). VNO X=5.877.112 Y= 2.433.955; VNE X=5.877.112 Y=2.438.955; VSO X= 5.871.112 Y=2.433.955; VSE X=5.871.112 Y=2.448.955. 4. Se acompaña Sellado por \$ 28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento "Los Carrizos Norte". 6. El área del descubrimiento es de 3.000 Has. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas, veinticinco minutos. Cargo N° 449. Muestra Legal N° 169. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de autos, ante la AMPI se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre diseminado sedimentario, acompañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 043. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2009. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico y Cobre Sedimentario

diseminado, denominada Los Carrizos Norte, tramitada bajo Expediente N° 3451-481/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872098 e Y=2438431. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5.000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6.000 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5877112 e Y=2433955. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2009... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2.009. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03,10 y 17-07-09

CONTRATOS

ASISTIR S.R.L.

Cesión - Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento de fecha 28 de mayo de 2009, la socia María Alejandra Rezzonico (D.N.I. 17.238.570) y el socio Alejandro Adrián Figueroa (D.N.I. 14.761.187) han cedido la cantidad de 249 (doscientas cuarenta y nueve) cuotas, a favor del Sr. Néstor Darío del Campo, D.N.I. 20.280.438, nacido el 16/06/1968, argenti-

no, comerciante, casado con Sandra Elizabeth Enríquez (D.N.I. 21.518.727). De acuerdo al siguiente detalle: María Alejandra Rezzonico cede y transfiere 98 (noventa y ocho) cuotas y Alejandro Adrián Figueroa cede y transfiere 151 (ciento cincuenta y una) cuotas. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 600 cuotas de \$ 200 (pesos doscientos) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios: María Alejandra Rezzonico, 102 (ciento dos) cuotas, Alejandro Adrián Figueroa, 249 (doscientas cuarenta y nueve) cuotas y Néstor Darío del Campo 249 (doscientas cuarenta y nueve) cuotas.

1p 03-07-09

DOS ESTRELLAS S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de marzo de 2009 y modificatorios de fecha 13 de abril de 2009 y 8 de mayo de 2009. Denominación: DOS ESTRELLAS S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Socios: Jorge Alberto Ferrari, argentino, nacido el 6 de junio de 1956, comerciante, divorciado, DNI 12.071.739, CUIT 20-12071739-2, domiciliado en calle Gobernador Denis N° 455 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1957, comerciante, viudo, DNI 20.449.113, CUIT 20-20449113-6, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 156 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas a la exportación de sanatorios médicos, clínicas médicas y demás instituciones similares. A su vez tendrá por objeto prestar toda clase de servicios relacionados directa y/o indirectamente con la explotación de sanatorios médicos y clínicas médicas. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Duración: 50 años. Administración y Representación: La Dirección, administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de am-

bos socios Jorge Alberto Ferrari y Juan Pablo Córdoba, quienes revestirán el cargo de Gerente de manera conjunta. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen convenientes. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «DOS ESTRELLAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15.560/09). Neuquén, 11 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-08

EIT SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13-4-2009, se constituyó "EIT Servicios S.R.L.", y por instrumento privado de fecha 13-4-2009 se modificó el Estatuto Social en su Cláusula 9°. Socios: Carla Romina Messa, comerciante, nacida el 23 de mayo de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.551.308; CUIT: 27-29551308-5, domiciliada en Carlos H. Rodríguez 1997; y Sergio Alejandro Samcov, Técnico Electrotécnico, nacido el 29 de marzo de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.224.969; CUIL: 24-29224969-8, domiciliado en Río Mocoretá 75; ambos integrantes argentinos, solteros y vecinos de esta ciudad. Domicilio: Río Mocoretá N° 75 de Neuquén Capital. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en R.P.C., salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto Social: Será el de realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en cualquier parte del país o del extranjero, operaciones con las siguientes actividades comerciales, a saber: Industriales: Conexión y armado de tableros eléctricos y electrónicos, desarrollos e ingenierías de procesos. Montaje de equipamiento en campo, instrumentación, automatización y control de procesos, la actividad de medición estática y dinámica, mantenimiento de unidades de medición, actividades

de instrumentación en plantas de almacenaje, plantas de tratamiento y de campo para la industria del petróleo, gas y minería. Comerciales: Comercialización, reparación, fabricación, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños e importación y exportación de insumos para equipamientos mecánicos, electromecánicos y electrónicos utilizados en la industria del petróleo, gas y minería. La sociedad tendrá plena capacidad para desarrollar los actos relacionados con su objeto social. Capital: Pesos dieciséis mil (\$ 16.000). Novena - Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Administración y Representación: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios que actuarán en calidad de Gerente. También podrá designarse como Gerente a terceros no socios, que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. En caso de ausencia del Gerente, la Asamblea podrá designar algún otro socio para cumplir tal función. Los Gerentes tendrán toda las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Cláusula Transitoria: Los socios acuerdan: a) que "EIT Servicios S.R.L." tendrá su domicilio legal en la calle Río Mocoetá N° 75 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) que en este acto queda elegido como Gerente la señorita Carla Romina Messa.

1p 03-07-09

**MABRA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato Social y Anexo Modificatorio

Se hace saber que con fecha 08 de marzo de 2009 e instrumento modificatorio de fecha 27 de abril de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MABRA S.R.L.». Socios: Sr. Metrailler Osvaldo Raúl, de 57 años de edad, viudo, argentino, Ingeniero, domiciliado en calle Bue-

nos Aires 174, Piso 13, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 8.592.305 y la Srta. Lillo Mirna Inés, de 44 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Nolasco 443 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, DNI 17.046.340. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, con el pertinente auxilio de profesionales o expertos cuando el caso específico así lo requiera, de las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante la compra, importación, exportación, construcción, fabricación y reparación de instrumental electrónico, mecánico, electromecánico y neumático como así también su instalación, montaje, mantenimiento, adecuación, refacción y reparación del equipo completo o cada una de sus partes o componentes. B) Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad industrial, incluyendo la fabricación, diseño, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, equipos de medición, presión, torsión, sensores, circuitos eléctricos y sus accesorios. C) Construcción: Incluyendo a) el estudio, desarrollo del proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de arquitectura e ingeniería civil; b) la construcción de obras públicas o privadas, civiles o militares, como obras viales, pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de diques, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de redes eléctricas y redes de alta tensión; c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; D) Alquiler de Vehículos y Equipos: Alquilar o leasing de todo tipo de vehículos con o sin chofer, así como también equipos especiales de iluminación, medición, electrónica, seguridad o comunicación con o sin operadores; E) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edifi-

cios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). Composición del Órgano de Administración: A cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no por término indeterminado. Se designan como Gerentes al señor Osvaldo Raúl Metrailler y la señorita Mirna Inés Lillo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R. P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «MABRA S.R.L. (MABRA Sociedad de Responsabilidad Limitada) s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15636, Folio..., Año 2009). Secretaría, 10 de junio de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-09

LBC EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, con sede social en la calle Aconcagua N° 340 de Neuquén Cap., Pcia. del Neuquén, contrato social de fecha 20 de junio de 2.007 e instrumento modificatorio de fecha 06/07/2007 y rectificatorio de fecha 24/10/2007. Objeto Social: Construcción: La sociedad tendrá por objeto: 1°) Comercio: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de productos vinculados a la industria de la construcción. 2°) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la

construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Daniel Enrique Bustos, argentino, D.N.I. N° 17.729.296, casado, nacido el 1/5/65, comerciante, domiciliado en Pinamar N° 99 de Centenario, Pcia. del Neuquén; Carlos José López, argentino, D.N.I. N° 20.280.100, divorciado, nacido el 11/03/68, Arquitecto, con domicilio en Aconcagua N° 340 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Gustavo Alfredo Collado, argentino, D.N.I. N° 18.012.794, soltero, 28/09/66, Ingeniero, domiciliado en Río Neuquén N° 84 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. del Río Negro. Capital Social: Se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta y durará/n en su/s cargo/s por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa Socio Gerente al Sr. Daniel Enrique Bustos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercáu, en autos: «LBC Emprendimientos S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 13422 Año 2007). Secretaría, 26 de junio de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-09

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nro. 01/2009

Objeto: Venta de los siguientes elementos

integrantes del Parque Automotor Municipalidad de Huinganco: 1) Una Pick Up 4x4, doble cabina, Chevrolet, versión DLX, año 2005. Estado general bueno. Precio base \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). 2) Un colectivo marca El Detalle modelo 0A-101- año 1991, 41 asientos, motor Deutz, precio base \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), estado general bueno. 3) Una cúpula para pick up doble cabina, usada, estado general bueno. Precio Base \$ 500 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 13 julio de 2009 a las 11 horas en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco de lunes a viernes de 08 a 14 horas. Teléfono: 02948-499101- Email: MuniHuinganco@yahoo.com.ar

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: \$ 200 (pesos doscientos).
2p 26-06 y 03-07-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2009

«Contratación del servicio de serenos, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 13 de julio de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 29 de junio y hasta el 10 de julio de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700).

2p 03 y 10-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 26/09 Segundo Llamado

Objeto: «Adquisición de cuatro pick up equipadas con hidroelevadores».

Fecha de Apertura: 10 de julio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 03-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 03/09

Expte. Nº 14238

Objeto: «Contratación de servicio de traslado de pasajeros en las Causas en que interviene el Equipo Interdisciplinario de profesionales del Fuero del Niño y del Adolescente del Poder Judicial de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 08 de julio de 2009 a las 10 horas en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 - (se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén) - Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar

1p 03-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2º Llamado a Licitación Pública Nº 01/09

Decreto 710/09

Objeto: «2º llamado Licitación Pública N° 01/09, para la concesión de un local comercial, destino kiosco, sito en la Terminal de Ómnibus de Villa La Angostura».

Consultas y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Obispo de Nevares 32 Villa La Angostura, C.P. (8407) - Tel.: (02944) 494155, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Fecha Entrega de Sobres: Hasta las 14 hs. del día 17 de julio de 2.009, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares 32.

Fecha de Apertura: El día 20 de julio de 2.009 a las doce (12:00) horas en instalaciones de la Intendencia Municipal, ubicada en calle Obispo de Nevares 32.

Informes: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Obispo de Nevares 32, 1º Piso, Villa La Angostura, C.P. (8407) - Tel.: (02944) 494155 - Int. 112/113/125.

2p 03 y 10-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Mayo 2009

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
Expte.4797 000132/2009	Univista S.A.	Provisión uniformes personal femenino	Disp. 13/09	18/05/09	14.480,00

1p 03-07-09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.

Acta N° 11: En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de junio del 2009, se reúnen los Sres. miembros del Consejo de Administración de la Coop. de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. para modificar el llamado a Asamblea General Ordinaria del 22 de junio, para el día 29 de junio de 2009 a las 13 hs., en Basavilbaso N° 335 de la ciudad de Neuquén, motivo de la Asamblea lectura y Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe del Síndico, Informa Anual de Auditoría e Informe de Auditor correspondiente a los Ejercicios Sociales cerrados el

31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008 respectivamente.

Fdo. Ramón Vázquez, Secretario; José C. Flores, Presidente.

1p 03-07-09

CLUB ATLÉTICO CUMBRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2009 a las 20:00 hs., en la sede de la Subsecretaría de Deportes de San Martín de los Andes, sita en Villegas 231, Piso 1º de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.

2. Designación de dos Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y el Secretario.

3. Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 5 a fin de ser presentado ante las autoridades pertinentes.

4. Elección y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuenta.

1p 03-07-09

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL
PJ: 2194/93

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel, en cumplimiento con el Art. N° 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca, el día 17 de julio del 2.009, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio comprendido en el periodo 01/01/08 al 31/12/08.

4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Marta Silva, Vicepresidente.

1p 03-07-09

ARROYITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20 de julio de 2009 a las 20

horas en el local de Jujuy 121 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 1955 (correspondientes al Ejercicio 24° y Destino del Resultado).

4. Consideración de la gestión del Directorio. Neuquén, junio de 2.009.

Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente.
El Directorio

1p 03-07-09

ARROYITO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20 de julio de 2.009 a las 21:00 horas, en el local de Jujuy 121, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.

2. Rectificación del Acta de Asamblea N° 17.

Neuquén, junio de 2009.

Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente.
El Directorio

1p 03-07-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia Jueza, Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Juárez Horacio s/Apremio**», (Expte. N° 363002/8), Sr. Juárez Horacio, D.N.I. N° 4.882.501, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento

de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 21 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 05, 12, 19 y 26-06; 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaria Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Pérez Alfredo s/Apremio**», (Expte. N° 364362/8) Sr/a. Pérez Alfredo, LE N° 7.571.891, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días.

5p 05, 12, 19 y 26-06; 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Raúl Alessandrini S.R.L. s/Apremio**», (Expte. N° 363362/8), la sociedad Raúl Alessandrini SRL, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora

5p 12, 19, 26 -06; 03 y 10-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaria Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital,

comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Herederos de Parra Pino Teresa del Carmen s/Apremio**», (Expte. N° 364506/8), Sres. herederos de Parra Pino Teresa del Carmen, DNI N° 18.356.004, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 26-6; 03; 10; 17 y 24-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaria Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Iglesias Osvaldo Rafael s/Apremio**», (Expte. N° 364981/8) Sr. Iglesias Osvaldo Rafael, DNI N° 7.365.237, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 26-6; 03; 10; 17 y 24-07-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/Paz Carlos Benito s/Apremio**», (Expte. N° 4311/06), cita al demandado en autos Sr. Carlos Benito Paz, D.N.I. N° 18.380.494, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represen-

te. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 8 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.
2p 26-06 y 03-07-09

La Dra. Nancy Vielma, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° 2, sito en calle Freyre y Misiones, 1er. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Evangelista y doña Esperanza del Carmen Campos, en los autos caratulados: **«Rosales, Juan Evangelista y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 47865/9)**. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 22 de junio de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irgoitía, Secretario.

1p 03-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Registro Único de Adopción (RUA) informa que entre el 3 y el 14 de agosto del corriente año, se abrirá la inscripción para pretenso adoptantes, de conformidad con lo previsto por el Art. 15 de la Ley 2561/07. A esos fines, a partir de las 0 hs. del 3/08 y hasta las 24 hs. del 14/08 se encontrará habilitado un formulario de gestión en la página web del Poder Judicial del Neuquén, que permitirá registrar el trámite efectuado en forma simultánea en toda la provincia, otorgando un número de gestión -que indicará fecha y hora de realización del mismo- a los fines de la prelación. A partir del 18 de agosto y hasta el 21 de agosto, conforme el cronograma de entrega que deberá consultarse en la página web, se recibirá la documentación requerida a los fines de la inscripción en el registro. También se podrán consultar todos los datos relacionados con el trámite. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Directora del Registro de Adoptantes.

1p 03-07-09

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 4°, comunica

que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los Sres. Luisa Caso, DNI 93.495.356 y Juan Santiago Saavedra, LE. 3.432.860, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«Saavedra Juan Santiago y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 344098/06)**, en trámite ante y Juzgado citado. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 03-07-09

El Juzgado Laboral N° 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Mónica Martens, sito en calle Santa Fe N° 52, 5° Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza al demandado Marthino José María, DNI 8.340.279, para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **«Larpin Gerardo Héctor contra Martinho José María s/Despido», (Expte. N° 307344, Año 2004)**, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC; bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921) la providencia que ordena la medida dice: «Neuquén, 24 de abril de 2007... cítese... por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro...». Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez Subrogante, Neuquén 1 de junio de 2009. Fdo. Dra. Verónica de María Sánchez, Prosecretaria.

1p 03-07-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, 3° Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Eugenio Oreste José Soldano, en autos: **«Soldano, Eugenio Oreste José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 390211/09)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario

La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de junio de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.
1p 03-07-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Giuffrida, María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351104/7)**, cita en un plaza de treinta días a estar a derecho en los términos del Art. 725 del C.P. a los herederos de María Giuffrida y/o María Guiffrida, bajo apercebimiento de designarse curador al Consejo Provincial de Educación. El presente deberá publicarse por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 9 de junio de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.
1p 03-07-09

La Doctora Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Anahí Mattioni, sito en Rivadavia N° 205, Piso 6, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Almaza María Guadalupe para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Almaza María Guadalupe, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 389190)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.
1p 03-07-09

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 22 de julio 2009, a 10:30 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad del Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Megane TRI 1.6 Pack Plus, año 2008, motor Renault N° K4MJ706Q116604, chasis Renault N° 8A1LA1V159L124769, Dominio HNI 719». Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efec-

tivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057, no se encuentra inscripto a los fines del pago de patentes por lo que el costo y los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 29 de junio de 2009.
1p 03-07-09

La Señora Jueza, Doctora Isabel A. Kohon, cita y emplaza por el presente a Jesusa Natividad Cayumil (progenitora de la menor Micaela Osanna Cayumil) por el plazo de quince (15) días para que comparezca a autos a prestar conformidad con el trámite de Guarda iniciado por el señor Leonidas Cayumil, bajo apercebimiento de designarle un Defensor Oficial que la represente. La publicación del presente fue ordenada en autos caratulados: **«Cayumil Micaela Osanna s/Guarda», (Expte. N° 35473/8)**, que tramita en el Juzgado de Familia Nro. 2, a mi cargo, Secretaría Única, sito en calle Julio A. Roca Nro. 460, 5° Piso de la ciudad de Neuquén. La publicación deberá realizarse por el término de dos (2) días. Las presentes tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaria, 22 de junio 2009. Fdo. Paula Martino, Prosecretaria.
1p 03-07-09

La Dra. Julia B. de Baggio, Juez en lo Civil, Com. y Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de Neuquén; Sec. Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Nélsón Agustín Zárate, a estar a derecho en los autos: **«Zárate Nélsón Agustín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 370227, Año 08)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 28 de agosto de 2008. Fdo. Julia B. de Baggio, Juez. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.
1p 03-07-09

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única

a cargo de la Dra. Edith Galarza, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Manuela Castillo y don Pedro Antonio Rodríguez, causantes en autos: **«Rodríguez Pedro Antonio y Otros/Sucesión abintestato», (Expte. 345242/6)**. Juzgado Civil N° 1. Neuquén». Para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 19 de junio de 2009. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 03-07-09

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Alberto Luis Mulatero, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 55 - I) de la Convención Colectiva de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, Neuquén Capital.

3p 03, 10 y 17-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Rosas Clara Estela s/Apremio», (Expte. N° 363259/8)**, Sra. Rosas Clara Estela, DNI N° 16.707.822, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 22 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

1p 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo

de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Soria Adalberto Primitivo s/Apremio», (Expte. N° 365967/8)**, Sres. Herederos de Soria Adalberto Primitivo, DNI N° 6.913.436, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de junio de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-07-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Sandoval José Antolín s/Apremio», (Expte. N° 4851/06)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho del causante Sr. José Antolín Sandoval, L.E. N° 7.563.238, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquense de edictos por 2 (dos) días en el Boletín y Diario Río Negro. Secretaría, 16 de junio de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso Neuquén Capital, comunica a los eventuales herederos de Arregui Aida, demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Arregui Aida s/Apremio», (Expte. N° 359238/7)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proce-

so, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 4 de junio de 2009. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Foccacia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Mansilla Marín María Rosa s/Apremio**», (Expte. N° 363427/9), Sra. Mansilla Marín María Rosa, DNI N° 17.006.245, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 1 de junio de 2009. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 03-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE JUSTICIA,
TRABAJO Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

**REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS**

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Castillo Mendoza, Guillermo Matías, DNI N° 32.978.805. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: «**Navarro Gabriela Dalila c/Castillo Mendoza, Guillermo**

Matías s/Alimentos para los Hijos», (Expte. 35947/8).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: A - Mes: 06 - Año 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Aravena, Fernando Nato, DNI N° 17.631.634. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: «**Colin, María Cristina contra Aravena Fernando Nato s/Alimentos**», (Expte. 28221/6). Fdo. Dr. Matias Gutierrez Othaz, Subsecretario de Justicia.

1p 03-07-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Aliaga Manuel Jesús s/Apremio**», (Expte. N° 5974/07), cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de (10) diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de junio de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 03 y 10-07-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9 Manzana B Parte del Lote 45 de la ciudad de Plottier, Nomenclatura Catastral N° 09-22-051-6293-0000, formulado por: Albertina del Carmen Norambuena Villagra y Juan Marcelo Gómez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos.

Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Norambuena Villagra, Albertina del Carmen y Gómez, Juan Marcelo s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 4325-001010/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 03-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 00-02 perteneciente al Barrio Centro de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-2112-0002, formulado por: Sandoval, Clemira Beatriz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sandoval, Clemira Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 4325-001003/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 03-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 C-3 perteneciente al Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-2452-0000, formulado por: Aguerre, Daniel Ernesto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Aguerre, Daniel Ernesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 4325-000900/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 03-07-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1, Manzana e, Chacra 91 - A, perteneciente al Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1316-0000, formulado por: Jofre, Gabino Calixto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuen-

tra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: «**Jofre, Gabino Calixto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**», (Expte. N° 4325-000897/09). El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Fdo. Jorge Roberto Sangare - Unidad de Regularización Dominial.

1p 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. Magdalena I. T. Foccacia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/ Borquez Claudio César s/Apremio**», (Expte. N° 365936/8), Sr. Borquez Claudio César, DNI 22.816.932, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 25 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

1p 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Fracchia Julio Walter s/Apremio**», (Expte. N° 363297/8), Sr. Fracchia Julio Walter, L.E. 6.032.235, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por

cinco (5) días. Secretaría, 1 de junio de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Foccacia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, cita a los herederos de la demandada en autos: «**Provincia del Neuquén c/Faris Marien s/Apremio**», (Expte. N° 359566/7), herederos de la Sra. Faris Marien, DNI 556.747, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-07-09

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Páblico Alicia Correa, rematará el 22 de julio 2009, a las 11 horas, en Santiago del Estero 260 Neuquén, el vehículo: «Peugeot, tipo Sedan tres puertas, modelo 206 XS PREMIUM 1.6, año 2008, motor Peugeot 10DBUG0016302, chasis Peugeot 8AD2CN6AD8GO58804, dominio HDM 453». Base: \$ 23.092. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. No se encuentra inscripto a los fines del pago por patente por lo que quien resulte comprador deberá abonar el monto que corresponda. Aranceles y cualquier otro gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 30 de junio 2.009.

1p 03-07-09

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, co-

munica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 22 de julio 2009 a las 10:45 horas, en Santiago del Estero 260 Neuquén, el vehículo: «Peugeot, tipo Sedan cuatro puertas, modelo 307 XT 1.6, año 2008, motor Peugeot 10DBUD0014283, chasis Peugeot 8AD3D-N6BL9G027165, dominio HSJ 240». Base: \$ 21.988. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. No se encuentra inscripto a los fines del pago por patente por lo que quien adquiera el rodado deberá hacerse cargo del monto que deba abonarse. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 30 de junio 2.009.

1p 03-07-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia N° 205/211, 6° Piso de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: «**Ramos, Bartolomé Juan s/Concurso Preventivo**», (Expte. N° 392.243/09) -iniciado el 27 de mayo de 2009- se ha decretado con fecha 17 de junio de 2009, la apertura del concurso preventivo del Sr. Bartolomé Juan Ramos, DNI N° 11.155.707, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 740 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Se comunica a los acreedores que el día 18 de agosto de 2009 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 29 de septiembre de 2009 y 11 de noviembre de 2009, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia informativa (Art. 45 LCQ) para el 14 de mayo de 2010 a las 10:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 para el día 21 de mayo de 2010. El Síndico designado es el Cdor. Emilio Graciano Perticarini, con domicilio en calle Diagonal España N° 240 de la ciudad de Neuquén Capital. Publíquense edictos por cinco días en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Botetín Oficial. Secretaría, Neuquén, 29 de junio de 2.009. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 03-07-09

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle Newbery s/n° de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda de la Colina, en los autos caratulados: «**Melendo Azucena s/Sucesión abintestato**», (Expte. Nro. 13249/2.009), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Melendo Azucena, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 25 de junio de 2.009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 03-07-09

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3°, Edificio "Tribunales" de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos caratulados: «**Bualo Teresa Perla y Otro contra González Dominga Rosario y Otro s/Desalojo**», (Expte. N° 214395/98), emplaza a Claudio Anselmo Muñoz Bustamante, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese en el Boletín Oficial durante dos días. Neuquén, 08 de junio de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 03-07-09

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de Dra. Ana Virginia Mendos, con sede en Rivadavia 205/11, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por cinco (5) días al Sr. Kern, Cristian José, DNI 22.898.511, la debida intervención en autos: «**Banco de La Pampa S.E.M. c/Kern, Cristian José s/ Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. 349489/9), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 20 de abril de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 03-07-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0375/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El Expediente N° 2460-016682/1993-00004/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechácese el recurso administrativo presentado por el Sr. Juan Orlando Poblete, DNI N° 14.032.109 y la Sra. Elena Beatriz Romera, DNI N° 14.565.070 de fecha 18.07.05, por extemporáneo. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0570/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 4742-004393/2009 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 2199/99, a favor del Sr. Albarracín, Manuel Antonio – DNI N° 13.777.686, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 – Casa N° 20 – Plan 200 Viviendas Sector Ruca Che del Barrio San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3379-0000, por falta de ocupación, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Caso, Marisa Rossana – DNI N° 16.165.087 (Insc. N° 29441). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0569/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El

expediente N° 2367-000062/2001-000125/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0227/2000, a favor del Sr. Ibañez, Gustavo Fernando – D.N.I. N° 24.659.890 por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 21 – Casa 01. Plan 53 Viv. FO.NA.VI. B° Melipal de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8915-0000 – Inscripto N° 50597. Artículo 2°: Autorizar la permuta, quedando como adjudicataria de la unidad habitacional identificada como: Mza. E – Casa 05 - Plan 112 Viv. Empresa Toqui, B° Confluencia de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7801-0000 a favor de la Sra. Troncoso, Magalí Elizabeth – DNI N° 25.216.197 (inscripto N° 5097) y adjudicataria de la unidad habitacional identificada como: Mza. 21 – Casa 01, Plan 53 Viv. FO.NA.VI., B° Melipal de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8915-0000 a la Sra. Lobos, Santa Ana – DNI N° 17.025.978 (46588) una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0557/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El Expediente N° 3967-021597/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0669/88, a favor del Sr. General, Emilio – DNI N° 10.898.891, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 15 – Dúplex 24 – Plan Federalismo II Etapa B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2905-0000, quedando como única titular la Sra. Cabrera, Patricia Nélica – DNI N° 14.219.610 (Insc. N° 90804). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0555/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 4742-005504/2009 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0892/95, a favor del Sr. Gutierrez, Edgardo René – DNI N° 18.306.130 y de la Sra. Jara, María Angelica – DNI N° 20.121.542, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A-2 – Lote N° 26 – Dúplex N° 26 – Plan 126 Viviendas FONAVI – Empresa San Andrés Riva – de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-9357-0000 – (Insc. N° 35180). Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Muñoz, Gabriel Omar – DNI. N° 12.065.333, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0554/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 4742-002925/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 571/93 a favor del Sr. Barros, Antonio Sebastián – DNI N° 16.842.832 – Inscripto N° 95179, con relación a la vivienda identificada como: Manzana 304 "A" – Casa N° 26 – 1 Dormitorio – Plan Federalismo Varios – B° El Progreso de la localidad de Cutral-Có – sin mensura aprobada, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en venta sujeto a mensura la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Giménez, Mario Luis – DNI. N° 29.329.957 y de la Sra. Mardones, Laura Soledad – DNI N°

30.272.984 – Inscripto N° 111635, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0553/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 4742-001683/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 1428/90 a favor de la Sra. Carrasco, Margarita – DNI N° 9.736.783 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 27 – Casa N° 02 – Plan 20 Viviendas Federalismo de Neuquén Capital – Sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura en subdivisión (Insc. N° 34371). Artículo 2°: Adjudicar en venta sujeto a mensura la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° a favor del Sr. Parra, Manuel Arturo - DNI N° 12.393.725, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0552/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 2367-011866/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0575/86 a favor de la Sra. Junco, Victoria Dominica – DNI N° 2.026.817, por cesión ante Escribano Público, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 831 del Plan 855 Viviendas FONAVI, B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N°

09-20-055-5640-0000 (Insc. N° 23073). Artículo 2°: Rechazar la solicitud efectuada por la Sra. Bravo, Angélica María – DNI N° 5.917.729 por los motivos expuestos en los considerandos y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales. Artículo 3°: Intímase por el término de diez (10) a la Sra. Bravo, María Angélica – DNI N° 5.917.729 a desocupar el inmueble en cuestión libre de ocupantes, bajo apercibimiento de dar inicio las acciones jurídicas por desalojo. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0556/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 4742-002083/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0134/92, a favor del Sr. Villalba, Héctor Raúl – DNI N° 10.150.298, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. N – Casa 02 – Plan 1058 Viv. T.C.I. II Etapa de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1425-0000 habiendo finalizado la unión de hecho, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Campos, Alicia María – DNI N° 14.346.786 (Inscripto N° 20089), una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0607/09**, Neuquén, 10 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente 4742-003156/2008-00001/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por

divorcio, conferida por Resolución N° 01103/87, a favor del Sr. Pérez Héctor Daniel – D.N.I. N° 18.531.461, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 110 – Mza. 27 – Lote 02 – Plan 180 Viv., B° Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5761-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Trecamans Mónica Rosa – DNI N° 20.411.215 (Inscripto N° 92873). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 0330/09**, Neuquén, 15 de abril de 2009 - Visto: El expediente N° 3967-017818/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad por divorcio de la adjudicación conferida por Resolución N° 279/88 a favor del Sr. Díaz Osés, Mario Oscar DNI N° 14.605.832; respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa N° 6 – 2 Dormitorios – Plan 158 viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral N° 09-31-065-1113-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Stelzer, Fabiana Yanet – DNI N° 18.041.986 – (Inscrip. 19.967). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial De Vivienda Y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0598/09**, Neuquén, 10 de junio de 2009 - Visto: El expediente N° 2367-007501/02 Alc. 01/04 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1020/04, a favor del Sr. García, Victor Omar, DNI N° 6.981.696; respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. N° 35 A – Lote 1 – Mb. T-42 – Piso N3° - Dpto. 718 - Plan 855 Viviendas

FONAVI – Grupo 224 - de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4838-0007, por falta de ocupación, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Montecino, María Eva – DNI N° 10.041.944 (Insc. N° 111.005). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 606/09**, Neuquén, 10 de junio de 2009 - Visto: El expediente N° 4742-001449/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 775/94 a favor del Sr. Campos, Guillermo Horacio, DNI N° 20.122.353; respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana N° 469 – Lote 20 – Dúplex N° 47 – 2 Dormitorios – Plan 76 Viviendas FONAVI (Ex – BIRF) – Nomenclatura Catastral N° 09-20-070-2056-0000 de la localidad de Cutral-Có, quedando como titulares de la vivienda la Sra. Alarcón, Mirta Zoila – DNI N° 21.916.332 y del Sr. Sánchez, Sergio Omar – DNI N° 22.307.181 – Inscripto N° 40585. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0539/09**, Neuquén, 29 de mayo de 2009 - Visto: El expediente N° 4742-002167/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por divorcio de la adjudicación conferida por Resolución N° 2219/99 a favor del Sr. Quezada Osses, Carlos Rigo - DNI N° 92.401.074 respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. C – Lote 17 – Casa N° 18 – Barrio: Las Rosas – Plan 50 Viviendas FONAVI/BIRF de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral N° 15-21-048-3535-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Cárdenas, Miriam Mabel del

Carmen – DNI N° 22.576.026 – Inscripto 42252/5. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0469/09**, Neuquén, 20 de mayo de 2009 - Visto: El expediente N° 3967-017352/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíese el contenido de la Resolución 0962/08 emitida por este Organismo en el sentido de considerar: Que, conforme surge del Decreto 2703/92 de fecha 3 de noviembre de 1992 del Poder Ejecutivo Provincial, en su Artículo 1° en su parte pertinente textualmente dice: “Delégase en la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, la realización de los siguientes actos que son propios del Poder Ejecutivo de la Provincia:...c) Disponer, ordenar y suscribir en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia, la transferencia de inmuebles destinados a planes de viviendas ejecutadas con fondos provinciales que se encuentren inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Estado Provincial o de la Provincia de Neuquén...” subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0583/09** del 4 de junio de 2009- Visto: El expediente N° 4742-004176/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0425/88 a favor del Sr. Meriño, Nolo Hugo, DNI N° 13.968.537, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 43 – Dúplex 29, Plan 410 Viviendas – Reconversión FONAVI, B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-

21-069-4461-0000, por divorcio vincular con cesión de derechos, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Rojas, Griselda Magdalena, DNI N° 16.264.556 - (Insc. N° 22294). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0502/09** del 20 de mayo de 2009- Visto: El expediente N° 3967-027490/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Alida Gómez de la Vega, DNI 6.032.565, con relación del inmueble individualizado como: Unidad Funcional 102 construida en el doceavo piso, integrada por el Polígono 12-06, Nomenclatura Catastral 09-20-057-8153-0102, del conjunto habitacional denominado "Plan 104 Viviendas Mudón Alta Barda" de la localidad de Neuquén; según surge de Escritura número doscientos once de fecha 01-11-2007, pasada por ante Sylvia Inés López Alaniz, Escribana Titular Registro N° 29- Neuquén e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 65075/102 Confluencia – EG N° 54782 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0561/09** del 04 de junio de 2009- Visto: El expediente N° 3967-025343/2007-00001/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por Resolución N°

01103/87 a favor del Sr. Alegría, Germán Ernesto - DNI N° 92.430.051, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 24, Lote 02, Casa 70– Plan 180 Viviendas Federalismo, B° Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6665-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Nehuen Reumay, Ema Hortencia – DNI N° 92.638.561- Inscripto N° 90267. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0432/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 4742-001703/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la nulidad de la Resolución N° 1534/08 y dispóngase un plazo de 10 (diez) días para presentar prueba que haga su derecho, atento los múltiples reclamos de derechos respecto de la vivienda identificada como Manzana 210 – Casa 3 – Plan 32 Viviendas Cooperativa Río Grande. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0510/09**, Neuquén, 20 de mayo de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 3967-028165/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio, conferida por Resolución N° 02199/99 a favor del Sr. Garrido, José Eduardo, D.N.I. N° 20.794.313, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 09 – Casa 04, Plan 200 Viv. FO.NA.VI de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3563-0000, quedando como únicos titulares de la vivienda la Sra. Asencio, María Susana, DNI N° 20.675.960 y

sus hijos Garrido, María Soledad -D.N.I. N° 34.866.843, Garrido, María Gissel - D.N.I. N° 36.256.393, Garrido, José Eduardo - D.N.I. N° 36.784.491, Garrido, José Agustín - D.N.I. N° 38.710.656, Garrido, Julio Alejandro - D.N.I. N° 42.654.427, quienes hasta adquirir la mayoría de edad estarán representados por la Sra. Asencio (Inscripto N° 50384). Artículo 2°: La Sra. Asencio, María Susana, como titular y representante de los menores también titulares de la presente resolución, con el valor informado por la Dirección General de Recupero Financiero de pesos veintidós mil ochocientos veintiseis con diez centavos (\$ 22.826,10), proseguirá con el pago de las cuotas de la vivienda según lo pactado con la Dirección mencionada. Asimismo se dejará sin efecto el descuento mediante débito automático del pago de las cuotas de la vivienda, Legajo de Empleado N° 372575; correspondiente al Sr. Garrido, José. Artículo 4°: Por la Dirección Gral. de Asuntos Legales - Dirección de Escrituras, se procederá a la escrituración en venta. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0479/09**, Neuquén, 20 de mayo de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 3967-024130/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 3°: Dispóngase la escrituración con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, del inmueble individualizado como Departamento 5, 2° Piso, Mbk. 1 ubicado en el Lote A Manzana 18 - Unidad Funcional número dieciocho integrado por el Polígono cero dos guión cero seis (02-06) - Nomenclatura Catastral: 09-21-064-4494-0018, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-4131/00 del Conjunto Habitacional denominado "Consortio de Copropietarios Edificio Lote A Manzana 18 - "Plan 128 Viv. FO.NA.VI. Ex-BIRF Gran Neuquén Norte" de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos trece mil trescientos seis con un centavo (\$ 13.306,01) pagaderos en trescientas cuotas, con un interés anual del

8,70%, habiendo vencido la primera de ellas el 15 de octubre de 2008 a favor de la señora Barrera, Cleria Rosa, DNI F 0.876.760. Artículo 4°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por la señora Barrera, Cleria Rosa la suma de \$600 (pesos seiscientos), más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0433/09**, Neuquén, 07 de mayo de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 4742-003082/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 521 ubicada en el Lote 21, Manzana C, Nomenclatura Catastral 09-20-055-0421-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2273/85, del conjunto habitacional denominado "Plan 102 Viv. B° El Progreso" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma de pesos quinientos cuarenta y siete (\$ 547), totalmente cancelado a favor de la señora Tamborindegui, Nélide Matilde, DNI N° F 3.860.563. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Tamborindegui, Nélide Matilde la suma de \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 610/09**, Neuquén, 10 de junio de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 2367-000062/2001 – 3967-022563/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por Resolución N° 364/03, a favor de la Sra. Weber, María Griselda – DNI N° 18.279.355, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 2 - Mbk. A1 – Planta Baja – Barrio: Gobernadores Neuquinos – Plan 50 Viviendas Federalismo Kantek – sin mensura aprobada en subdivisión de Propiedad Horizontal – de la localidad de San Martín de los Andes – quendando como único titular de la vivienda el Sr. Figueroa, Ricardo – DNI N° 14.657.099. Artículo 2°: Con el valor acordado bajo Resolución N° 1254/01 Tasa Cero, para viviendas Recicladas o Usadas, la suma de pesos veintisiete mil quinientos dieciocho con ochenta y nueve centavos (\$ 27.518,89) el nuevo titular Sr. Figueroa, Ricardo proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente hasta la cancelación total de la vivienda. Artículo 3°: Por la Dirección General de Asuntos Legales - Dirección de Escrituras, se procederá a la escrituración del inmueble. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0542/09**, Neuquén, 29 de mayo de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El expediente N° 2367-000062/2001 – 3967-022563/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de regularización formulada por el Sr. Castan, Julio Luis – DNI N° 26.245.930 y de la Sra. Leiva, Elena Isabel - DNI

N° 29.671.487, no inscriptos en el R.U.I.P por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0562/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009 - Visto: El expediente N° 2367-000085/01 Alc. 01/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en tenencia precaria sujeto a mensura con precio provisorio la unidad habitacional identificada como: Casa 20 – Lote 1 - Plan 39 Viv. Empresa Fatorello, B° Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura y subdivisión parcelaria a favor del Sr. Risini, Ignacio – DNI N° 4.258.492 y de la Sra. Bornao, Rosa Teresa – DNI N° 6.294.104 (Inscripto N° 100366). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0649/09**, Neuquén, 10 de junio de 2009 - Visto: El expediente N° 3967-027199/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 0575/86, a favor del Sr. Videla, Héctor Elías – DNI N° 7.376.168, por falta de ocupación, respecto a la vivienda identificada como: Dúplex 278 – Plan 855 Viviendas, B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5500-0000, por haber finalizado la unión de hecho quedando como única titular de la vivienda la Sra. Hernández, María Ema –DNI N° 5.878.963 (Inscripto N° 18661). Fdo.) Herminio César Balda.

AVISO

La. Sra. Beatriz Clementina Jara, D.N.I. N° 17.472.969, domiciliada en Sarmiento 346 de Neuquén transfiere y vende el 100% de los Activos del comercio que gira en plaza con el nombre de fantasía **Farmacia Don Bosco**, Licencia Comercial 7671 de la Municipalidad de Neuquén, sita en calle Sarmiento 346 de la ciudad de Neuquén, a Carlos Antonio Trujillo, D.N.I. 27.367.606, con domicilio en calle Rivadavia 520 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Oposiciones de Ley, presentarse en calle Córdoba 112, Planta Alta, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, Estudio Jurídico Dr. Carlos Fernández.

1p 03-07-09

KAWEN S.R.L.

En la ciudad de Rincón de los Sauces a los 30 días del mes de junio del 2.009, se comunica que por Resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime y según Actas N° 10 y 11, se procede a la "Disolución" de la sociedad "KAWEN S.R.L.", con sede social en la calle Misiones 441 de la localidad de Rincón de los Sauces de la Provincia del Neuquén, que está inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén.

1p 03-07-09

EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN S.R.L.

Publicación Rectificatoria

Se hace saber que con fecha 05 de junio de 2009 en la Edición N° 3143 del Boletín Oficial se publicó la Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN S.R.L. y que en la misma se omitió consignar la fecha de nacimiento, nacionalidad y profesión de la socia Sra. Irene Beatriz Carrera. Por tal motivo se informa que la Sra. Carrera nació el 17-07-1938, es de nacionalidad argentina y de profesión comerciante.

1p 03-07-09

**WEREFKIN S.A.
CONSTRUCTORA Y MINERA**

Acta N° 224: En San Martín de los Andes, a los 23 días del mes de febrero de 2009, siendo las 19:00 hs. se reúnen en el local social de Werefkin S. A. Constructora y Minera, los señores Directores que firman al pie de la presente. Por unanimidad y teniendo en cuenta la elección de autoridades efectuada por Asamblea reunida el día de la fecha deciden proceder a la distribución de cargos, designaron Presidente al Sr. Pedro Werefkin, Vicepresidente al Sr. Pablo Werefkin, Directora titular a la Sra. Patricia Irena Maminska y Directora suplente a la Sra. Colette Helen Posse. Toma la palabra el Sr. Presidente Don Pedro Werefkin e informa que en el Acta N° 221 se procedió a subsanar la omisión de la cesión de acciones que Don Wladimiro Werefkin, Doña Alcira Brurruchaga y Doña Mariana Werefkin hicieran a favor de Don Pablo Werefkin y Don Pedro Werefkin, quedando el capital accionario conformado de la siguiente manera: Un 50% a favor de Don Pablo Werefkin y un 50% a favor de Don Pedro Werefkin. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20.00 hs..

Acta N° 19: En San Martín de los Andes, a los 23 días del mes de febrero de 2009, siendo las 17.30 hs. se reúnen en el local social la totalidad de los accionistas de Werefkin S. A. Constructora y Minera, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 237 de la Ley 19.550. Se pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: «1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea». Por unanimidad son elegidos los señores Pedro Werefkin y Pablo Werefkin. A continuación se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: «2) Elección de Autoridades». Por unanimidad se designa Directores titulares a los señores Pedro Werefkin, Pablo Werefkin y Patricia Irena Maminska y, Directora suplente a Colette Helen Posse. A continuación se pone a consideración el punto tres del Orden del Día que dice: «3) Aprobación del Balance 2008, constitución de la Reserva legal del 5% sobre el resultado del Ejercicio». Por unanimidad se aprueban, sin nada más que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 18.30 hs..

1p 03-07-09

HOME CARE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 2 de fecha cuatro de agosto de 2008, de HOME CARE S.A., con sede social en Santiago del Estero 234 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 040, Folios 296/305, Tomo III, Año 2007, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como Presidente: María Mercedes Urriza, DNI N° 16.427.888, argentina, casada, Fonoaudióloga, domiciliada en Rincón Club de Campo, UF N° 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente: Juan Pablo Córdoba, DNI N° 20.449.113, argentino, viudo, empresario, domiciliado en Mariano Moreno 145 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y como Director suplente: Daniel Enrique Daglio, DNI N° 13.777.010, argentino, casado, médico, domiciliado en Rincón Club de Campo, UF N° 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación.

El Directorio
1p 03-07-09

La Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a cargo de la Dra. Mariela Dupont, hace saber que en fecha 22/04/09 la **Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L.**, ha resuelto aprobar la modificación de la cláusula segunda del estatuto societario que ha quedado redactada de la siguiente manera: «Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social y asiento principal de sus negocios en calle Santa Fe N° 46, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, sin perjuicio de que instalen sucursales, agencias o delegaciones en otra parte del país o del extranjero». Lo que tramita en autos: «Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L., s/Inscripción de Actas», Expte. N° 15592/09, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 16 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Re-

gistro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-09

SAT S.R.L.

Fecha de Acta N° 49: 30 días abril de 2008. Designación Socios Gerentes: Se reeligen a los socios Gerentes Alarcón Alberto y Lucero Juan Carlos por unanimidad. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio - Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Sra. Graciela Noemí Mercau. Secretaría a mi cargo, en autos: «SAT S.R.L. s/Inscripción Acta N° 49», (Expte. N° 15938/09 - Año 2009). Secretaría, 26 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-07-08

DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L.

Fecha de Acta N° 2: 15 de noviembre de 2007. Designación Socios Gerentes: Se designan como socios Gerentes a: Edgar Emir Lobos, José Dardo Rivas, Ángel H. Salazar y Silvio M. Rizza a partir del mes de diciembre de 2007. Designación aprobada por unanimidad. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio - Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Sra. Graciela Noemí Mercau. Secretaría a mi cargo, en autos: «DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L. s/Inscripción Acta N° 2», (Expte. N° 15927/09 - Año 2009). Secretaría, 23 de junio de 2009. Fdo. María Lis Mansilla, Prosecretario Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 03-07-08

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE****Ordenanzas Sintetizadas Año 2009**

493 - Establecer un plan de facilidades de

pago que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas de origen tributario vencidas al 31 de marzo de 2009.

494 - Aprueba las rendiciones mensuales de enero a abril de 2008.

495 - Incrementa y reestructura el Presupuesto de Gastos y Recursos año 2008 y crea las Partidas Presupuestarias a partir del 1º de mayo de 2008, de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.

496 - Aprueba las rendiciones mensuales correspondientes a los meses de mayo de diciembre de 2008 y Estados Contables 2008.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY N° 2.045 - 2.223**

RESOLUCIÓN N° 149

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, con fecha 24 de junio del 2009

VISTO:

La necesidad de modificar el Reglamento de Préstamos que consta en la Resolución N° 128 y,

CONSIDERANDO:

Que luego de la suspensión oportunamente dispuesta, la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, ha aprobado mediante Acta N° 027 el otorgamiento de una nueva partida de préstamos a los afiliados;

Que asimismo se han sugerido incluir en la Reglamentación nuevas pautas para el otorgamiento, montos máximos, garantía y cumplimiento del beneficio solicitado;

Que en tal sentido, resulta necesario resolver sobre el particular, modificando la reglamentación vigente;

Por ello, y en uso de las facultades propias

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA
DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar parcialmente la Resolución N° 128.

Artículo 2º: Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Notifíquese, regístrese y cumplido, Archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Cláusula 1º: Apruébase por la presente Resolución el Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales, sin fines determinados y con garantías especiales a los afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1º y 6º y concordantes de la Ley N° 2223.

CUPO DE PRÉSTAMOS

Cláusula 2º: La Asamblea de Delegados fijará en dinero el cupo total disponible para préstamos, conforme lo dispuesto en el Art. 38 inc. b) y e) de la Ley N° 2223, pudiendo establecer prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado por la Asamblea de Delegados cuando lo estime conveniente, respetando siempre el porcentaje de préstamos fijado en la Resolución N° 40 Reglamento de Inversiones o en la que la reemplace.

BENEFICIARIOS

Cláusula 3º: Podrán solicitar un préstamo personal sin fines determinados, todo afiliado aportante a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén y que no registre deuda con la misma; salvo que el destino del crédito sea la cancelación de la deuda con esta Institución, en cuyo caso el remanente, después de cancelada la obligación pendiente, podrá ser dispuesto por el tomador.

REQUISITOS

Cláusula 4º: El solicitante deberá acreditar

ante el Directorio ingresos mensuales que por su monto permitan razonablemente establecer la capacidad para el pago en término de las cuotas de reintegro. Se tendrá por cumplido tal recaudo cuando el importe de cada cuota de amortización de capital e intereses no supere el veinticinco (25%) de los ingresos.

La existencia de los ingresos se acreditará por medio de la presentación de: Certificación de Ingresos expedido por Contador Público (de los últimos 6 meses para todos los casos) o Certificación de Ingresos de los últimos 6 meses expedida por el Colegio/Círculo/Consejo o Asociación (sólo para los profesionales que facturan a través de su Colegio); Original y fotocopia o fotocopia autenticada de DDJJ (2 últimos ejercicios fiscales), inscripción ante la AFIP (primera) y bajas si las hubiera, recategorización en Monotributo, constancias de pagos, recibos de sueldos, u otra documentación pertinente.

El solicitante y garante deberán cumplir con una antigüedad como afiliado aportante a la Caja de 6 meses.

Cláusula 5°: Tanto el solicitante como el garante deberán llenar adecuadamente la solicitud de préstamo. La firma se colocará ante personal autorizado de la Caja, el que deberá dejar constancia de esta circunstancia obligatoriamente. Se exceptúa el caso en que la firma estuviere certificada por Escribano Público.

Cláusula 6°: Tanto el solicitante como el garante deberán cumplir con los requisitos establecidos por la compañía de seguro contratada por la Caja.

MONTO

Cláusula 7°: Podrán solicitarse importes desde \$ 1.000 y hasta un máximo de \$ 20.000 por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados.

PLAZO

Cláusula 8°: Los préstamos se amortizarán en un plazo máximo de 36 cuotas mensuales y consecutivas. Quedando facultado el Directorio a

reducir estos en forma general a su solo criterio.

INTERESES

Cláusula 9°: El préstamo devengará un interés mensual sobre saldos deudores de capital igual a la tasa BADLAR Plazo Fijo a 30 días del día 20 de cada mes o día hábil posterior más 12 puntos.

SEGURO

Cláusula 10°: El tomador del Préstamo deberá abonar un seguro por: invalidez y muerte, el que se calculará sobre saldos deudores de capital.

COBRO

Cláusula 11°: El monto de las cuotas de amortización real, de intereses y la cuota de Seguro por invalidez y muerte, se informará en el resumen de cuenta específico que mensualmente se envía a los afiliados para el pago de sus obligaciones, y su cancelación se realizará mediante pago de la boleta que emita la Caja en los lugares habilitados para ello. La falta de recepción del resumen no exime al deudor del pago de las cuotas.

DESCUENTOS

Cláusula 12°: En el momento de liquidarse el préstamo se efectuarán los siguientes descuentos y con las siguientes imputaciones:

1. Un dos por ciento (2 %) sobre el valor del préstamo para recupero de gastos administrativos.
2. El equivalente al total del sellado que para tal efecto establezca el Código Fiscal de la Provincia de Neuquén.
3. Un uno por ciento (1 %) para financiar el fondo de Quebrantos.

TIPO DE OBLIGACIÓN Y GARANTÍA

Cláusula 13°: El tomador del crédito suscribirá un pagaré por el total de la deuda, el que podrá ser ejecutado por la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén ante el in-

cumplimiento de las obligaciones contraídas. La garantía del préstamo solicitado será personal mediante un codeudor que debe poseer la condición de ser afiliado obligatorio (Activo) a esta Caja, cumpliendo los mismos requisitos que el solicitante. El garante podrá solicitar un préstamo debiendo presentar un garante distinto al deudor original y cumpliendo con los requisitos anteriores. Solo se podrá acumular una vez la condición de garante y deudor, respectivamente y no se permite garantías cruzadas entre dos (2) o más préstamos.

Cláusula 14°: De la solicitud de préstamo, se correrá vista al Asesor Contable a efectos de que se pronuncie sobre la situación del solicitante y garante frente a La Caja y la factibilidad de hacer lugar al pedido. Se dará intervención al Asesor Jurídico si hubieren cuestiones legales o reglamentarias a dilucidar, lo que así lo deberá disponer el Directorio. Completados los requisitos técnicos el pedido se elevará a consideración de la Comisión de Créditos.

OTORGAMIENTO

Cláusula 15°: Las solicitudes de préstamos presentadas en cada mes calendario, debidamente completadas, serán consideradas por una Comisión de Créditos creada al efecto, que esté integrada por tres (3) miembros titulares del Directorio. Dicha Comisión será la encargada de otorgar o rechazar los préstamos solicitados, para lo cual deberá observar lo dispuesto en Cláusula 4° del presente Reglamento, tanto para el afiliado solicitante como para el afiliado garante de la operación. A tal efecto deberá contar con la correspondiente certificación de deuda que otorgue la administración de la Caja. (Art. 27 inc. "e" de la Ley N° 2223).

La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores al cierre de cada período mensual, considerando todas las solicitudes presentadas en la sede de la Caja hasta el último día hábil de cada mes.

En caso de que las solicitudes excedan las posibilidades de otorgamiento, se otorgarán las mismas en orden a la fecha de solicitud; aquellas que quedaran sin otorgar integrarán prioritariamente la próxima tanda a resolver.

Se considerará por desistido todo préstamo que, dentro de los quince días de estar a disposición la respectiva libranza, no sea retirado por el beneficiario, salvo causa debidamente justificada, a satisfacción de la Comisión de Créditos. Cualquier situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por el Directorio de la Caja.

Cláusula 16°: Los afiliados que no cumplan con todas sus obligaciones (se incluyen los aportes obligatorios previsionales) quedarán sujetos a las siguientes suspensiones:

a) De seis meses, en el caso de aquellos afiliados que en cualquier lapso de la vigencia de un crédito hubieran adeudado tres cuotas de reintegro y/o de Aporte Obligatorio.

Si las cuotas en mora fueran más de tres, la suspensión se aplicará a razón de dos meses por cada una de ellas.

b) De un año, en el caso de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y/o del Aporte obligatorio, y siempre que hubiere procedido a la cancelación dentro de los treinta días de notificada la demanda. En caso de que la cancelación hubiera sido posterior al término de referencia, la suspensión se aplicará de 2 a 4 años.

MORA

Cláusula 17°: Para los pagos que se realicen fuera del término previsto en los resúmenes específicos mencionados en Cláusula 11°, se adicionará una tasa de interés por mora del cincuenta por ciento (50%) de la tasa fijada en la Cláusula 9.

La falta de pago en término de dos cuotas producirá la mora automática de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a la Caja a considerar la totalidad de la deuda como de plazo vencido. La Caja queda facultada a reclamar el total adeudado, con más los intereses, costos y costas que su cobro origine.

La Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de exigir el pago anticipado del saldo adeudado, en cualquiera de los siguientes supuestos, que provocarán la mora automática:

a) Incumplimiento del deudor a cualquier otro tipo de obligación dineraria hacia la Caja, o la acumulación de dos cuotas impagas del crédito.

b) En caso de que el deudor solicitara su concurso judicial o su propia quiebra o ésta fuera pedida por terceros o si el deudor incurriera, a criterio de la Caja, en cesación de pagos, aún sin que mediaren los trámites antedichos.

c) Si se trabare embargo o inhibición sobre los bienes del deudor o mediare otra circunstancia que a criterio de la Caja afectara el criterio de solvencia económica que se tuvo en cuenta al acordar inicialmente el convenio.

d) En caso que se comprobara falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, los que tienen el carácter de declaración jurada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondiesen.

El garante será codeudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones asumidas por el solicitante, aceptando todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento.

FONDO DE QUEBRANTOS

Cláusula 18°: El Fondo de Quebrantos, creado por la presente Resolución, se financiará con los descuentos que se efectúen sobre cada préstamo personal que se otorgue, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12° - 3) y tendrá como finalidad compensar los saldos de préstamos que se declaren incobrables, después de haber efectuado la ejecución judicial correspondiente para el cobro de los saldos impagos.

IMPUTACIÓN

Cláusula 19°: Los intereses resarcitorios cobrados en virtud de lo establecido en la Cláusula 9° serán afectados a la rentabilidad de las inversiones de la Caja. Los intereses por mora cobrados en virtud a lo establecido en la Cláusula 17° tendrán igual tratamiento que los de aportes previsionales.

AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMOS

Cláusula 20°: El solicitante de una ampliación de préstamo debe cumplir con todos los requisitos fijados en los Artículos precedentes y

estará sujeto a los mismos en todo lo pertinente. Asimismo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar al día en el pago del préstamo vigente. Los Pagos deberán en todos los casos haber sido efectuados en tiempo y forma.

2. Haber cancelado al menos el veinte por ciento (20%) del monto del préstamo original.

3. Estar al día en el pago de sus obligaciones Previsionales

4. La solicitud de ampliación no deberá superar el tope máximo del préstamo acordable según esta reglamentación.

Cláusula 21°: Presentada la solicitud de ampliación, seguirá los mismos pasos que la solicitud original. Con lo dictaminado por el Asesor Contable y los antecedentes del solicitante la carpeta será elevada a la Comisión de Préstamos para la resolución definitiva. La comisión podrá requerir ampliación o cambio de garantía.

Cláusula 22°: A los fines de la ampliación, se recalcularán las cuotas en su monto y en sus plazos, así como en los intereses, gastos administrativos, sellado y todo otro descuento a realizar.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Cláusula 23°: El beneficiario será responsable de todo impuesto, tasa o contribución que grave el préstamo.

AMORTIZACIÓN

Cláusula 24°: Se adopta como modalidad de amortización del préstamo el Sistema Alemán, siendo las cuotas de capital constante y la cuota a pagar variable.

INTERÉS

Cláusula 25°: La tasa de interés que se aplica en un mismo préstamo es variable, en función de lo establecido en la Cláusula 9° de este "Reglamento de Préstamos".

Cláusula 26°: El interés por mora será diario, a partir de la fecha de vencimiento, y se incluirá

en el próximo resumen de pago.

ANTICIPO

Cláusula 27°: Se permitirá anticipar cuotas solo a aquellos afiliados que estén al día con el préstamo y con sus obligaciones previsionales. Pudiendo anticipar una o varias cuotas completas.

Cláusula 28°: De no ser cancelada la cuota anticipada, ésta volverá a su estado normal, fecha de vencimiento original.

MOROSIDAD

Cláusula 29°: Los préstamos que tengan dos cuotas impagas serán intimados administrativamente, a través del envío de una Carta Documento para el deudor y otra para el codeudor. De no regularizarse la situación pasarán automáticamente a gestión judicial.

Cláusula 30°: El costo de las Cartas Documentos y de todos los gastos que la gestión origine estará a cargo del tomador del préstamo y de su garante, por lo que se ingresará a la cuenta del préstamo para su cancelación.

JURISDICCIÓN

Cláusula 31°: La jurisdicción a que se someten las partes será la Justicia Ordinaria Provincial con jurisdicción en la ciudad de Neuquén, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el federal.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria. Dr. Daniel E. Echeberria, Presidente.

1p 03-07-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 26/09

Neuquén, 24 de junio de 2.009

VISTO:

Las reiteradas postulaciones y consecuentes

evaluaciones psicotécnicas a las que se someten algunos concursantes inscriptos de manera reincidente en un lapso acotado de tiempo, y;

CONSIDERANDO:

Que alertados por esta situación y motivados en preservar la igualdad entre los postulantes de un mismo Concurso, se indagó a las psicólogas intervinientes en la realización de los exámenes psicotécnicos, sobre la pertinencia técnica de administrar idénticas pruebas psicológicas a las utilizadas en más de una oportunidad con el mismo aspirante ya inscripto en anteriores Concursos;

Que en respuesta al interrogante planteado, en fecha 22 de junio del corriente año, mediante nota CM 268/09, las mentadas profesionales se expidieron sobre el tema y formularon una propuesta para la evaluación psicotécnica en los casos de referencia;

Que en tal sentido, señalaron que la persistencia en la administración de idénticos instrumentos, podría arrojar resultados sesgados por errores y, por ende, disminuir la calidad de la información obtenida;

Que por lo dicho, sugieren la utilización de técnicas complementarias, en los supuestos objeto de análisis y a los fines de continuar dando la utilidad esperada a la tarea;

Que por su parte, el artículo 3° del Reglamento del Informe Psicotécnico constituye un obstáculo normativo a la propuesta formulada, al disponer en el último apartado que: «...Se requerirá la realización de un mínimo de tres (3) técnicas de evaluación por cada postulante, aplicándose iguales técnicas a los participantes de un mismo Concurso;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio próximo pasado, plasmada en Acta N° 028/09, se dio tratamiento al tema;

Que, interpretada la norma reglamentaria bajo análisis y persuadidos en la regla que la misma pretendió imponer, esto es, la igualdad de los iguales, y a fin de evitar un excesivo rigorismo formal que pueda llevar a perder la objetiva y fidedigna información buscada con estos informes sobre la personalidad de los postulantes, se consideró oportuno viabilizar la propuesta formulada por las psicólogas;

Que en consecuencia, y resultando necesario aplicar técnicas complementarias en los casos descriptos que garanticen la fidelidad de las evaluaciones psicotécnicas y eviten errores no aleatorios, resulta imprescindible concretar la reforma del Artículo 3 del Reglamento del Informe Psicotécnico contemplando estos supuestos;

Que respecto a la implementación de la presente Resolución, se consideró oportuno su entrada en vigencia a partir de la próxima convocatoria, a fin de no alterar las condiciones prefijadas del Concurso Público N° 22 en pleno desarrollo;

Por todo lo expuesto,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESUELVE:

Primero: Modificar el Artículo 3 del Reglamento del Informe Psicotécnico que quedará redactado de la siguiente manera: «Los informes psicotécnicos serán el resultado de la implementación de diversos métodos y/o instrumentos que presenten mayor confiabilidad, objetividad y estandarización. Se requerirá la realización de un mínimo de tres (3) técnicas de evaluación por cada postulante, aplicándose iguales técnicas a los participantes de un mismo Concurso. En caso de postulaciones reiteradas, el Pleno podrá disponer la aplicación de técnicas complementarias estandarizadas, previamente aprobadas por el Cuerpo, para aquellos concursantes que hayan sido evaluados en más de dos oportunidades y en un lapso de dos años, a fin de garantizar la fidelidad de la información obtenida»; en un todo de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente.

Segundo: La presente norma entrará en vigencia a partir de la próxima convocatoria formulada por este Consejo.

Tercero: Regístrese y publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) Eduardo Felipe Cia, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Adolfo Enry Rebolledo y Gustavo Martín Olivera, Consejeros; y Romina Irigoin, Secretaria.

1p 03-07-09

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO JR - 7554. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén,... para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones N° 14 – Obs. N° 1 – 1.1 – 1.1.1”**, (Expte. 2600-38540 Año 1999, Alc. 16, Anexo 44), agregado por Cuerda Exptes. 2273-00516/00, 2273-00516/00 Alc. 01, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Garaygorra Alberto Heber y Luis Edgardo Cepeda, y disponer el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo dispone la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación...Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7557. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén,... para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas – Actuación Sumarial – Planilla de Observación N° 5 – Observación N° 1.1 - 1.2”** (Expte. 2600-42419/2003, Alc. 29, Anexo 3), agregados por cuerda expedientes 3600-8621, 3600-9679, 3600-10649, 3600-10247 y 3600-13037 en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de la Observación N° 1 apartados 1.1 y 1.2 contenida en la Planilla de Observaciones N° 5 del Informe de Auditoría N° 2611/05, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo

2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4040. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Quili Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”**, (Expediente N° 2600-46.193/2007), en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2007 efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3.347/08 y sus salvedades –señaladas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y el Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2007, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra.

Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4084. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Vista Alegre – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”**, (Expediente N° 2600-46.250/2007 – Cuerpos I y II y Expediente N° 2600-47180/2008), en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observaciones N° 1 incisos 1.1.1) a 1.1.29); N° 1.2 inciso 1.2.1); N° 1.3 incisos 1.3.1) a 1.3.19); N° 2.1 incisos 2.1.1) a 2.1.36), N° 2.2 inciso 2.2.1); N° 2.3 incisos 2.3.1) a 2.3.145); N° 2.4 incisos 2.4.1) a 2.4.4); N° 2.5 incisos 2.5.1) a 2.5.83); N° 2.6 incisos 2.6.1) a 2.6.112); N° 2.7 incisos 2.7.1) a 2.7.31); N° 2.8 incisos 2.8.1) a 2.8.34); N° 2.9 incisos 2.9.1) a 2.9.2); N° 2.10 incisos 2.10.1) a 2.10.27); N° 2.11 incisos 2.11.1) a 2.11.11); N° 3 incisos 3.1) a 3.18); N° 4 incisos 4.1) a 4.57); N° 5 incisos 5.1) a 5.13); N° 6 incisos 6.1) a 6.11); N° 7 incisos 7.1) a 7.3); N° 8 incisos 8.1) a 8.3); N° 9 inciso 9.1) a 9.2); N° 10 incisos 10.1) a 10.19) y N° 11 incisos 11.1 y 11.2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3.452/09 y ratificadas en el Informe N° 3.545/09; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3.452/09-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo

que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 2007. Respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y al Estado de Tesorería, por los motivos expuestos en los apartados uno, cinco, seis, siete y diez del Considerando V del presente, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados dos, cuatro, once, doce y trece del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular –por segunda vez consecutiva- el más severo juicio de reproche al Sr. Marcelo Pieroni –Intendente– y al Sr. Gabino Calixto Jofré –Ex Secretario de Hacienda y Finanzas– por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Órgano de Control Externo. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades a que urgentemente se arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder Exhortando a los señores miembros del Concejo, a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, en los términos exigidos en los Artículos 5 del Acuerdo I-1140 y 170 de la Ley 53, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial rela-

cionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2364. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”**, (**Expediente N° 2600-45849/2006**) y acumulado por cuerda Expediente N° 2600-46.478/2007; en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 3463/09 producido por el Auditor Fiscal, la Observación N° 6, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3410/09. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 puntos N° 1.1., N° 1.2., N° 1.3., N° 1.4., N° 1.5., N° 1.6., N° 1.7., N° 1.8., N° 1.9., N° 1.10.; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3410/09 y ratificadas en el Informe N° 3463/09, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Brasca. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3410/09 – y sus salvedades expresadas en el Considerando V; con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expues-

tas en el Estado Financiero, de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2007. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones referidas en el Artículo 3º y las situaciones detalladas en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche a las ex – autoridades del Instituto Autárquico para el Desarrollo Productivo del período auditado, señores Cr. Rodolfo Kaiser, Cr. Rubén Andrian, Sra. Marcela Domínguez y Cr. Carlos Marina; por no haber asumido las obligaciones impuestas por la Ley 2141, como encargados de la administración superior del organismo, conforme a lo expresado en el último párrafo del Considerando VI. Artículo 6º: Advertir a las actuales autoridades del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo a adoptar las medidas que resulten necesarias y conducentes a fin de ajustar debidamente la gestión administrativa – contable del ente a las normas que la regulan, a fin de evitar la reiteración de las situaciones que son expuestas en el Considerando VI. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cr. Facundo A. Ferroni, Vocal Ad-Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2365. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007**”, (**Expediente N° 2600-45.724/2006, sus alcances 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y su acumulado por cuerda Expte. N° 2600 – 45.657/2006**), en trámite por ante este Tribunal;... Consi-

derando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -fuera del plazo establecido por el Artículo 56 inc d) de la Ley 2.141 y el Art. 56 del Decreto Reglamentario 2758– la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo – Administración Central - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de la Deuda Pública Directa, de Origen y Aplicación de Fondos y el Cuadro de Ingresos y Egresos de la Tesorería General, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 3.405/2009- D.G.A.C. y lo expresado en el tercer apartado del Considerando IV, las Observaciones que se detallan a continuación: de la Planilla de Observaciones N° 01, la Observación N° 3; de la Planilla de Observaciones N° 02, la Observación N° 3; de la Planilla de Observaciones N° 03, parcialmente la Observación N° 1 por \$ 322,64; de la Planilla de Observaciones N° 04, las Observaciones N° 2.1, 2.2, 2.3 (por los endosos 1, 2 y 5), 2.4, 2.5 y 2.6, N° 3, parcialmente por los Alc. 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22 y 25; de la Planilla de Observaciones N° 05 la Observación N° 1 y de la Planilla de Observaciones N° 06, la Observación N° 1, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3.336/2008-D.G.A.C.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3.336/2008-D.G.A.C., conforme la ratificación efectuada en el Informe N° 3.405/2009 D.G.A.C. y lo expresado en el tercer párrafo del Considerando IV, que se detallan a continuación: de la Planilla de Observaciones N° 03, la Observación N° 1 (parcialmente por \$ 1.290,53) y de la Planilla de Observaciones N° 06, la Observación N° 2 (por \$ 62.557,06), designando Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez; de la Planilla de Observaciones N° 04, las Observaciones N° 1, 3 (parcialmente por los alcances 17, 19 y 23 por \$ 3.806), 4.1 y 4.2, designando Instructora Sumariante a la Dra. Mirella Fernández; de la Planilla de Observaciones N° 07, la Observación N° 1 y de la Planilla de Observaciones N° 08, la Observación N° 1, designando Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el

monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Artículo 4º: Desglosar del presente expediente e incorporar al Expte. N° 2600- 44.748/2005 Alcance 32, por tener relación con los hechos que en esa actuación sumarial se investigan, de la Planilla de Observaciones N° 01, las Observaciones N° 1 y 2; de la Planilla de Observaciones N° 02, las Observaciones N° 1 y 2, ratificadas en el Informe N° 3.405/2009 D.G.A.C. y referidas en el segundo párrafo del Considerando IV. Artículo 5º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo – Administración Central, correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3.336/2008 -D.G.A.C., sus limitaciones y salvedades, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2007, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en los Artículos 3º y 4º y lo señalado en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo. Artículo 6º: Desglosar el Expte. N° 2600-45657/06 Ref.: “Lo Castro Alejandro Econat S.A. – Solicita intervención ref. Licitación Pública N° 001/06 Secretaría de Energía y Minería” y agregar esas actuaciones a la Cuenta “Contaduría General Rendición de Cuentas Ejercicio 2008” por relacionarse presupuestariamente con dicho ejercicio. Artículo 7º: Agregar copia certificada de la documental aludida en el punto 3.13 del Considerando V a las actuaciones sumariales correspondientes, de conformidad a lo establecido en el inciso f) del Considerando VII. Artículo 8º: Reiterar nuevamente al Señor Contador General de la Provincia, tal como se hiciera en el Acuerdo G-2289 (Expte. N° 2600-42419/2003 “Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004”), el Acuerdo G-2317 (Expte. N° 2600-43785/2004 “Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005”) y el Acuerdo G 2339 (Expediente N° 2600- 44.748/2005 “Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006” sobre la necesidad de extremar las medidas tendientes a optimizar la registración y exposición de las irregularidades detalladas en las aclaraciones previas al informe de Auditoría - Punto 3.2. y

referenciadas en el Considerando V del presente pronunciamiento las que, no obstante lo expresado en los Acuerdos antedichos sobre la necesidad de corregir las mencionadas deficiencias, las mismas han aumentado con relación al período inmediato anterior, acrecentando los efectos de su defectuosa exposición, intimándolo a que sea corregida la mencionada deficiencia en la presentación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2008, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 107, inc. a) de la Ley 2.141 - Ley de Administración Financiera y Control. Artículo 9º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 10º: Dar traslado del presente Acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al Señor Gobernador de la Provincia, especialmente de lo expuesto en el Artículo 8º de la parte resolutive del presente Acuerdo. Artículo 11º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4085. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Covunco Abajo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”**, (Expediente N° 2600-46.646/2008) y acumulado por cuerda Expediente N° 2600-47.070/2008; en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 3423/

09 producido por el Auditor Fiscal, la Observación N° 1, oportunamente consignada en la Planilla 2 del Anexo I del Informe del Auditor N° 3362/08. Artículo 3°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación N° 1 puntos A) 1, A) 2, A) 3, A) 4, A) 5, A) 6, A) 7, A) 8, A) 9, A) 10, A) 11, A) 12, A) 13, A) 14, A) 15, A) 16, A) 17, A) 18, A) 19, A) 20, A) 21, A) 22, A) 23, A) 24, A) 25, A) 26, A) 27, A) 28, A) 29, A) 30, A) 31, A) 32, A) 33, A) 34, B) 1, B) 2, B) 3, B) 4, B) 5, B) 6, B) 7 y B) 8, oportunamente consignada en la Planilla 1 del Anexo I del Informe del Auditor N° 3362/08 y ratificada por Informe del Auditor N° 3423/09; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 4°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo correspondiente al Ejercicio 2007 conforme al Informe del Auditor N° 3362/08, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2007, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, excepto por las salvedades que se señalan en el Considerando V. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5°: Formular el más severo juicio de reproche al Sr. Ricardo Villar –ex Delegado Normalizador– y a la Sra. Eva Beroisa –ex Secretaria Tesorera– por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y a la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo 6°: Advertir a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo que deberán adoptar las medidas conducentes, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible

de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4087. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Cutral-Có – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”**, (Expediente N° 2600-46.196/2007 - Cuerpo I y II); en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada, extemporáneamente la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 incisos 1.1.1) a 1.1.52); N° 2 incisos 2.1.1) a 2.1.8), 2.2.1), 2.3.1) a 2.3.128), 2.4.1) a 2.4.8), 2.5.1) a 2.5.13), 2.6.1) a 2.6.42), 2.7.1) a 2.7.8), 2.8.1) a 2.8.6), 2.9.1) a 2.9.38), 2.10.1) a 2.10.11), 2.11.1) a 2.11.49), 2.12.1) a 2.12.10); N° 3 incisos 3.1.) a 3.31); N° 4 incisos 4.1) a 4.28); N° 5 incisos 5.1) a 5.4); N° 6 incisos 6.1) a 6.4); N° 7 incisos 7.1.1) a 7.1.8), 7.2.1) a 7.2.3), 7.3.1) a 7.3.4), 7.4), 7.5.1), 7.5.2) y 7.6) a 7.11) y N° 8 inciso 8.1), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3.490/09-D.M. y ratificadas en el Informe N° 3.554/09-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables.

Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral Có correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3.490/09-D.M., y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V; lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos. En tanto que respecto al Estado de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Balance de Tesorería, por las consideraciones expuestas en los apartados uno, cuatro, cinco, seis y nueve del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados segundo, tercero y cuarto del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular -por tercera vez consecutiva- el más severo juicio de reproche a los señores Tomás Eduardo Benítez -ex Intendente-, Cr. Alberto Orlando Zizmond -ex Secretario de Hacienda-, María Edith Ruiz -Directora de Contaduría-, Liliana Noemí González -ex Directora General de Administración-, Eduardo Juan Garrido -ex Director de Compras y Contrataciones-, Daniel Enrique Aroca y Alejandra Mónica Teresa Mendiberry -Directora de la Caja Municipal; por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias, exhortaciones y reproches formulados por este Órgano de Control Externo, situación que fuera señalada y advertida en oportunidad en que este Tribunal se expidiera con relación a las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141 Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efec-

tos que estime corresponder, Exhortando a los señores miembros del Concejo, a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, en los términos exigidos en los Artículos 5 del Acuerdo I-1140 y 170 de la Ley 53, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4088. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expediente N° 2600-45.825/2006 Cuerpos I, II y III y acumulado por cuerda Expediente N° 2600-46.024/2007);** en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar en todas sus partes el reclamo administrativo -obrante a fs. 425/427- interpuesto por los señores Miguel Ángel Manuel, Pablo Alá Rué y Martín Farizano, como así también el reclamo administrativo de fs. 438/442 interpuesto por los señores Horacio R. Quiroga, Martín A. Farizano, José Luis Artaza y Marcela Soraya Rosas, ratificando lo dispuesto por este Tribunal mediante Acta 750 - punto 4 - y Acta 754 - puntos 1 y 2, con fundamento en lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 2º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso,

y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 3º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 3.441/09- D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones N° 1 incisos 1) y 2) y N° 2 de la Planilla 3, consignadas en el Anexo I - Observaciones del Informe del Auditor N° 3.374/08-D.M.. Artículo 4º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1; N° 2; N° 3; N° 4; N° 5 incisos 1) a 4); N° 6; N° 7 incisos 1) a 11); N° 8; N° 9 incisos 1) a 4) y N° 10 incisos 1) a 18) de la Planilla 1, y a las Observaciones N° 1 incisos 1) a 19); N° 2 incisos 1) y 2); N° 3 incisos 1) y 2) de la Planilla 2, oportunamente consignadas en el Anexo I - Observaciones del Informe del Auditor N° 3.374/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 5º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3.374/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando VI- lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2007; en tanto que el Estado de Tesorería, por los motivos expuestos en los apartados tres y nueve del Considerando VI, no expone razonablemente la situación que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 4º. Artículo 6º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Neuquén, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando VI, en especial la detallada en el apartado tres, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Advertir a las actuales autoridades del Concejo Deliberan-

te y de la Defensoría del Pueblo que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en los apartados cuatro, seis, nueve y diez del Considerando VI en su parte pertinente, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 8º: Remitir al Departamento Sumarios la documentación consignada en el Considerando VII para ser agregada a las actuaciones que tramitan mediante expediente N° 2600-35.061/1997 Alcance 3 Anexo 4 "Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 Actuación Sumarial - Informe N° 699/06 - Observaciones N° 31, 32 y 33 " y expediente N° 2600-43.884/04 Alcance 1 "Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 Actuación Sumarial", respectivamente. Artículo 9º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. Artículo 10º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 11º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 12

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 12 a 35**

Normas Legales - Pág. 35 a 41

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 41 a 48